

## FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 21 de Septiembre de 2020  
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 21 de Septiembre de 2020



## DECRETO

En relación a la solicitud del CLUB NATACIÓN CALPE, con CIF G53100731 en la que solicita el anticipo para las ayudas al deporte temporada 2019-2020 se emite el siguiente INFORME que se desprende de los siguientes:

Por el CLUB NATACIÓN CALPE, con CIF G53100731, se recibe con fecha 23 de julio de 2020 y registro de entrada número 2020/011921 instancia general solicitando el abono del adelanto de subvención nominativa de la temporada 2019-2020, no constando en las dependencias municipales constancia de aprobación del mismo.

Por el CLUB NATACIÓN CALPE, con CIF G53100731, se recibe con fecha 15 de septiembre de 2020 y registro número 2020/015708 instancia de Subvenciones Sub 01 solicitando el anticipo de las ayudas al deporte temporada 2019- 2020.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada de fecha 14 de septiembre de 2020 se aprueba la modificación del documento 05 de Gastos (I) del Presupuesto de 2020, subvención nominativa al Club Natación Calpe, concretamente en el subapartado 5.3.- "Subvenciones nominativas", del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación económica; encontrándose la siguiente:

Año	Cód.subv.	Org- pro-eco denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	%GASTO SUBVENC	ej.
2020	NOM37	4547-3411-4890000 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS DEPORTISTAS	CLUB NATACIÓN CALPE	G53100731	Anticipo a cuenta de las subvenciones reguladas por Bases convocatoria sin perjuicio de lo que resulte en el total de la subvención final	Bases convocatoria	7.325,00€

El expediente cuenta con propuesta de resolución de fecha 18 de septiembre de 2020 del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto del Ayuntamiento de Calp, la cual consta en el expediente.

El 18 de septiembre de 2020 figura informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal cuyo texto consta en el expediente.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, **RESUELVO:**

**PRIMERA:** Conceder la siguiente subvención:

Beneficiaria	CLUB NATACIÓN CALPE
CIF	G53100731
Objeto	Anticipo a cuenta de las subvenciones reguladas por Bases convocatoria sin perjuicio de lo que resulte en el total de la subvención final
Importe total máximo	7.325,00€

**FIRMADO**

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 21 de Septiembre de 2020  
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 21 de Septiembre de 2020

Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100%
---	------

**SEGUNDA:** El anticipo a cuenta que se establece para el solicitante, deberá sujetarse a lo que establecen las bases para la concesión de ayudas para la promoción del deporte en la temporada 2019-2020, a las cuales ha concurrido Club Natación Calpe. De este modo, el anticipo que se concederá lo será a cuenta de lo que resulte, en más o en menos, en aplicación de dichas bases.

**TERCERA:** La justificación de la subvención referida se efectuará mediante los mecanismos que establecen las Bases para la concesión de ayudas para la promoción del deporte publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 14 de mayo de 2019.

**CUARTA:** La presente subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, el importe total subvencionado no podrán sobrepasar el de los gastos efectivamente producidos para el objeto señalado.

**QUINTA:** La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento la ayuda, finalizando el plazo de presentación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, hasta el plazo que ha determinado la convocatoria de ayudas para la promoción del deporte en la temporada 2019-2020. Finalizado dicho día sin presentación de dicha justificación se entenderá desistida la petición de subvención efectuada en su momento e inicio del expediente de reintegro de subvención en su caso.

**SEXTA:** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

**SÉPTIMA:** Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

**OCTAVA:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril (publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020) de lo que yo el Secretario, doy fe.